	<h2>RESOLUCIONES</h2>	Código: RE-GG-001
		Fecha: 05/06/2026
		Versión: 4
		Páginas: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 106
26 DE JUNIO DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN DESARROLLO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA POR CONVOCATORIA PUBLICA.

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA (CALDAS)

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los estatutos de la entidad hospitalaria y el estatuto de contratación de la ESE

C O N S I D E R A N D O:

Que la ESE Hospital San Lorenzo de Supía, adelanta el PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-202605 PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS PUBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.”

Que El proceso fue publicado de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Condiciones, garantizando la participación de los interesados y la selección objetiva del contratista que ejecutará la interventoría del proyecto.

Que Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se verificó que dentro del término señalado se recibió una (1) propuesta, presentada por la sociedad JAASIEL S.A.S., por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.018.642)., correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

Que Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, experiencia y capacidad residual de contratación, el comité de apoyo a la actividad contractual y Evaluador del proceso de selección objetiva determinó que el proponente **Jaasiel SAS**. Cumple con las condiciones mínimas exigidas en los términos de condiciones del Proceso No. CP-202605.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de los factores de ponderación establecidos en los términos de condiciones, obteniéndose el siguiente resultado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE POR FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
Jaasiel SAS	\$24.018.642	70	20	10	100

Que los resultados de la evaluación preliminar de las propuestas fueron publicados debidamente en el SECOP II, dando la posibilidad de que los interesados presentaran observaciones al mismo, no obstante, vencidos los plazos establecidos para efectuar observaciones frente al informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.


Que en virtud de lo expuesto, el comité de apoyo a la actividad contractual y Evaluador del proceso de selección objetiva recomendó a la Gerente de la ESE Adjudicar el contrato dentro del proceso de Convocatoria Pública No. CP-202605, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS”, al proponente JAASIEL S.A.S., por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.018.642).

Que la gerente de la ESE Hospital San Lorenzo de Supía, por no encontrar vicios ni oposiciones dentro del proceso de selección objetiva, acogerá la recomendación efectuada por el comité de apoyo a la actividad contractual y Evaluador del proceso de selección objetiva de adjudicar el contrato al único proponente presentado.

Que actúa dentro del marco de sus facultades Legales y Estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudica el contrato dentro del proceso de Convocatoria Pública No. CP-202605, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS”, al proponente JAASIEL

 <p>E.S.E. Hospital SAN LORENZO SUPÍA CALDAS NIT 890.801.758-0</p>	<h2>RESOLUCIONES</h2>	Código: RE-GG-001
		Fecha: 05/06/2026
		Versión: 4
		Páginas: 3 de 3

S.A.S., por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.018.642).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al proponente favorecido, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

La presente Resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Supía, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinte seis (2026).


LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
 Gerente
 E.S.E Hospital San Lorenzo Supía.

Proyecto-Elaboro: Abg. Luis Eduardo Céspedes de los Ríos-contratista